



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2019-A/MDSL

San Juan de Lurigancho, 27 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, mediante Ley N° 29664, se creó el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: Los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos y Desastres en el ámbito de sus competencias;



Que, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, por lo que deberán incorporar e implementar en su Gestión los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo, Reconstrucción, Preparación, Respuesta y Rehabilitación ante un desastre;

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" Lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2015-A/MDSJL de fecha 30 de marzo del 2015, se designó al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 522-2016-A/MDSJL de fecha 15 de abril del 2016, de adecuo el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho a la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD sobre los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM del 24 de octubre de 2012;

Que, mediante Informe N° 59-2019-SGGRD/GDE/MDSJL de fecha 23 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres señala que para efectos de cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD se debe adecuar el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corporación Municipal;

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax: 376 2666
www.municipal.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 329-2015-A/MDSJL de fecha 30 de marzo del 2015, que designó el grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y su Directiva, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

El Alcalde Distrital de San Juan de Lurigancho, quien lo preside

Gerente Municipal

Gerente de Desarrollo Urbano.

Gerente de Desarrollo Económico

Gerente de Planificación

Gerente de Desarrollo Social

Gerente de Desarrollo Ambiental

Gerente de Seguridad Ciudadana

Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 048-2011-PCM y su Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la constitución y Funcionamiento de los Grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el Artículo Primero, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en el portal institucional y/o El Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amantes 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax: 376 2666
www.munsl.gov.pe